



Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2022-MDA/A.

Aucallama, 04 de enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,
PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, que el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a las demás funciones.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo IM° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad,

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decretó. Supremo N° 075- 2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, respecto a las Reglas aplicables a funcionarios y Directivos Designados por Resolución que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";





Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2022-MDA/A.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades atribuciones conferidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **Lucio Marcelo Agurto Adrián**, en el cargo Jefe de la Agencia Municipal del Centro Poblado de Palpa de la Municipalidad Distrital de Aucallama, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 04 de enero del 2022 hasta que dure su designación de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
ALCALDIA
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE

